## ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 016/2012 PROVISIÓN DE OBSEQUIOS Y ARREGLOS FLORALES - PAC COD 246681

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce, *siendo las 10:00 horas, se hallan reunidos en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia* de la República del Paraguay, a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, los miembros del **Comité de Evaluación**, integrado de la siguiente manera:

a) **Junta Financiera** : Lic. Ricardo Gaona Jara
b) **Junta Técnica** : Abog. Manuel A. Lezcano Godoy
c) **Junta Legal** : Abog. Ma. Karina Bogado Benítez

Para el efecto se ha contado con la siguiente documentación:

a) Resolución VPR_N° 220/12 de fecha 30 de octubre de 2012 Por la cual se aprueba la creación de nuevos llamados en el Programa Anual de Contrataciones.
b) Nota VP_UO/NOT-197/12, de fecha 31/10/2012, dirigida al Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
c) Nota DNCP N° 30707/2012 de fecha 13/11/2012 por la cual comunica que el llamado no será difundido en el portal de contrataciones públicas por la necesidad de ajustar el expediente a ciertos requerimientos del llamado.
d) Nota VP_UO/NOT-207/12 de fecha 14/11/2012 por la cual se comunica que el expediente se halla adecuado a la observación indicada por la DNCP en la Nota DNCP N° 30707/2012.
e) Reporte del llamado ID 246681 – expediente N° 343425.
f) Invitaciones cursadas por la U.O.C a los posibles oferentes.
g) Instrucciones a los oferentes y datos de los procedimientos de la contratación directa
h) Ofertas presentadas por 03 (tres) oferentes.
i) Acta de apertura de ofertas, de fecha 26/11/2012.
j) Acta de Evaluación de Documentos y Ofertas VP_CE/AEV-01/12 de fecha 30/04/2012.
k) Resolución VPR_N° 85/12 del 14/06/2012.

Se analizan los **documentos sustanciales**, de conformidad al decreto N° 21909/03, artículo 60:

| N° | REQUISITOS | PANAL GROUP SRL | REINA RECEPCIONES | BOHEME FLORES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de Presentación de Oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el *artículo 40° y de integridad establecido en el* artículo 20°, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 DNCP. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Presentación de los documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Constitución de la Sociedad si correspondiere. | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 5 | Garantía de mantenimiento de oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Los **precios totales, IVA incluido, por lote y por oferente** han sido ordenados conforme al siguiente cuadro:

| N° | OFERENTE | LOTE 1 - Monto total IVA Incl. | LOTE 2 - Monto total IVA Incl. | Validez de la Oferta |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PANAL GROUP S.R.L. | NO COTIZA | 2.690.000 | 60 días |
| 2 | REINA RECEPCIONES | 3.300.000 | 1.270.000 | 60 días |
| 3 | BOHEME FLORES | 1.058.000 | NO COTIZA | 90 días |

Se procede conforme lo establece el *Decreto Reglamentario N° 21909/03, artículo 61, numeral 3: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

Seguidamente, *con respecto al* ***LOTE N° 1,*** se procede al análisis de los demás documentos (formales), de la oferta considerada como la más baja, correspondiente al oferente ***BOHEME FLORES de NICOLAS CHASE RODRIGUEZ***:

| REQUISITOS | BOHEME FLORES |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) | CUMPLE |
| Fotocopia de la Patente Municipal, vigente | CUMPLE |
| Constancia de pago del IVA, vigente | CUMPLE |

*Con respecto al* ***LOTE N° 2,*** igualmente se procede al análisis de los documentos formales de la oferta considerada como la más baja, correspondiente al oferente ***REINA RECEPCIONES de REINA PRISCILA FUNES MEDINA***:

| REQUISITOS | REINA RECEPCIONES |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) | CUMPLE |
| Fotocopia de la Patente Municipal, vigente | CUMPLE |
| Constancia de pago del IVA, vigente | CUMPLE |

En virtud a lo establecido en el Artículo 34, Inciso c) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que expresa cuanto sigue: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y debido a que el presente constituye en esencia el segundo llamado de los lotes no adjudicados en la **Contratación Directa N° 003/2012 – Servicios de Catering, Obsequios Protocolares y Arreglos Florales – ID N° 237818**, según Resolución VPR_N° 85/12 de fecha 14/06/2012; y el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, que expresa lo siguiente: "*... En caso que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda:

1. **Adjudicar** el **LOTE N° 1 – Provisión de Arreglos Florales,** al oferente **BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez**, con RUC N° 478.660-2, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

2. **Adjudicar** el **LOTE N° 2 – Provisión de Obsequios,** al oferente **REINA RECEPCIONES de Reina Priscila Funes Medina**, con RUC N° 1.524.876-3, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

3. **Comunicar** al Sr. Vicepresidente de la República de Paraguay el resultado de la evaluación de la referida contratación.

Siendo las 12:30 horas del día precedentemente mencionado, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

***Abog. Manuel A. Lezcano Godoy***
*Director Gral. de Gabinete*

***Lic. Ricardo G. Gaona Jara***
*Director Gral. de Administración y Finanzas*

VICE PRESIDENCIA DE LA R.C.A. · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Comité de Evaluación

***Abog. Ma. Karina Bogado Benítez***
*Asesora Jurídica*